	RESOLUCIÓN Nro. (132)	CÓDIGO	F-GJC-17
		VERSIÓN	01
		FECHA	05-06-2017

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN S.A E.S.P.

La Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A E.S.P., en uso de sus Facultades legales y en especial las que le confiere el acuerdo Nro.007 de 21 de Diciembre de 2016, la ley 142 de 1.994, El Decreto Ley 111 de 1996 en sus artículos 80 al 84, El Artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, El Decreto 1567 de 1998, La Ley 617 del 2000, La Ley 909 del 2004, La Ley 1227 del 2005.

CONSIDERANDO

- a. Que el día 02 de enero del año 2020 mediante el Acta de posesión N° 01 de 2020 proferida por la Junta directiva se nombró a la señora Carmen Judith Valencia Moreno como gerente en posesión de la Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A E.S.P.
- b. Que se suscribió convenio interadministrativo con el Municipio de La Unión N° 0213-2020 cuyo objeto es: "Apoyo Institucional para el mantenimiento de los pozos sépticos de los centros educativos rurales del Municipio de La Unión Antioquia" por un valor total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000).
- c. Dado lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de rentas de la Empresa De Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P., para la actual vigencia fiscal la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000)** a los rubros

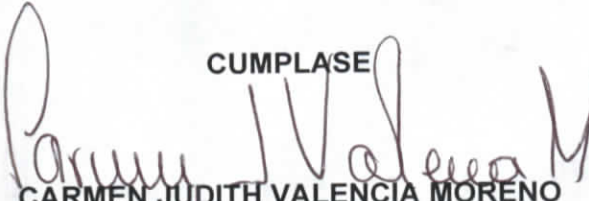
1.3.2.02.14 CONVENIO POZOS SEPTICOS \$ 25.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Empresa De Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P., para la actual vigencia fiscal la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000)** en los rubros

12.2.30 CONVENIO POZOS SEPTICOS \$ 25.000.000

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el despacho de la Unión S.A. E.S.P. de la Unión Antioquia a los 31 días del mes de diciembre de 2020.

CUMPLASE

CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO
 Gerente General La Unión S.A. E.S.P.



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION S.A. E.S.P.

""MAS CERCA DE TI Y DE TU HOGAR""

Movimiento de Ingresos - ADICIONES A LO PRESUPUESTADO

Fecha de Impresión: 06/01/2021
Fecha del Documento: 31/12/2020

Consecutivo: 9
Usuario: VBOTERO
Estado: VIGENTE

Tercero : 811014879
Tipo de Movimiento : ADICION AL PPTO.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION ESP

Valor Total del Movimiento : \$25,000,000.00

Tipo de Documento : DECRETO

Documento Número: RES 132

Descripción: SE REALIZA ADICION AL PRESUPUESTO POR CONVENIO 0213 PARA EL MANTENIMIENTO DE POZOS SEPTICOS

Código	Fondo	Descripción	Movimiento	Vir Mvto
1.3.2.02.14	03	CONVENIO POZOS SEPTICOS	Adiciona	\$25,000,000.00

NATALIA MORALES PEREZ



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION S.A. E.S.P.

""MAS CERCA DE TI Y DE TU HOGAR""

Movimiento de Egresos - ADICIONES A LO PRESUPUESTADO

Pag. 1 de 1

06-Jan-2021 17:05:54

User:VBOTERO

Fecha de Impresión: 06/01/2021
Fecha del Documento: 31/12/2020

Consecutivo: 322
Usuario: VBOTERO
Estado: VIGENTE

Tipo de Movimiento : ADICION AL PPTO. Valor Total del Movimiento : \$25,000,000.00
Tipo de Documento : DECRETO
Documento Número: RES 132
Descripción: SE REALIZA ADICION AL PRESUPUESTO POR CONVENIO 0213 PARA EL MANTENIMIENTO DE POZOS

Código	Fondo	Descripción	Movimiento	Vir Mvto
12.2.30	03	CONVENIO POZOS SEPTICOS	Adiciona	\$25,000,000.00

NATALIA MORALES PEREZ
ASISTENTE FINANCIERA

FUNCIONARIO RESPONSABLE

FUNCIONARIO RESPONSABLE



Municipio de La Unión

300.07.11

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

2020 0213 CISD

17 DIC 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN
NIT.	890981995-0
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. ESP
NIT:	811014879-1
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 25.000.000)
DURACIÓN:	TRES (3) MESES
OBJETO:	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS POZOS SÉPTICOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

Entre los suscritos a saber, **EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.756.969, de Medellín, en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de La Unión Antioquia, entidad territorial con NIT 890.981.995-0, y de conformidad a lo estipulado, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en el acuerdo municipal N° 07 del 19 de noviembre, de una parte y quien en adelante se denomina EL MUNICIPIO – CONTRATANTE, y por la otra la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. ESP**, identificada con NIT No. 811014879-1 cuyo representante legal es **CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 43.472.416 de La Unión Antioquia, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, en ejercicio de la autonomía de la voluntad celebran el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, el cual se sustenta en las siguientes consideraciones:

Consideraciones:

a. Los contratos que celebren las entidades estatales en virtud de la Ley 80 de 1993 se rigen por las disposiciones civiles y comerciales salvo lo expresamente allí regulado, y en armonía con lo previsto en el Código Civil, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define la noción de contrato estatal indicando en el artículo 32 lo siguiente: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...). 2. Es decir, un contrato

Administración Municipal La Unión Antioquia

Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcalde@launion-antioquia.gov.co



de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa”, lo que generará el uso frecuente de todas las áreas que tienen las instalaciones educativas, entre ellas las unidades sanitarias, alcantarillado y sistemas sépticos con las que cuentan estos establecimientos. 10. Es así como, la administración municipal requiere hacer el mantenimiento de los pozos sépticos de las diferentes instituciones y centros educativos rurales, con el fin de fortalecer el saneamiento básico, ya que hace falta la intervención preventiva y permanente en estos sistemas, lo que genera la contaminación por aguas residuales, ocasionando olores ofensivos derivados de la descomposición de la materia orgánica que es vertida al afluente de las quebradas que atraviesan la zonas rurales del Municipio. 11. Objeto social de la Empresa de Servicios públicos La Unión S.A. E.S.P.: a. Realizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de La Unión en el Departamento de Antioquia, adicionalmente podrá prestar los servicios públicos domiciliarios de Energía eléctrica y el servicio de alumbrado público así como también las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios, y adicionalmente el tratamiento y aprovechamiento de los residuos y las basuras. b. Prestar apoyo, asistencia técnica y tecnológica, asesoría a las entidades territoriales y a las pequeñas y medianas comunidades organizadas, en aspectos técnicos, jurídicos, de planeación, financiero, administrativo, de la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y alumbrado público. c. Prestar servicios de asesoría, Consultoría y construcción de redes de acueducto y alcantarillado en áreas urbanas y rurales, así como la elaboración de planes maestros de acueducto y alcantarillado para las entidades territoriales y comunidades organizadas. d. Compra y venta de materiales y equipos para la construcción de redes de acueducto y alcantarillados. e. Diseño y construcción de plantas de tratamiento de agua potable y plantas de aguas residuales. f. Fomentar, promover y desarrollar obras, programas y proyectos de desarrollo social, económico, administrativo y cultural en el ámbito público y privado dentro del alcance señalado en los planes de desarrollo de las diferentes entidades públicas o privadas. g. Gestionar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, públicos o privados, para ser utilizados y ejecutados en el plan de desarrollo del objeto social de la empresa. h. Realizar y promover por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas o privadas, mediante la celebración de contrato y/o convenios de objeto investigativo, estudios técnicos y culturales, como también formulación, diseño y ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de los diversos sectores que le permitan a la empresa desarrollar su objeto societario. i. Desarrollar actividades de diseño, interventoría, asesoría, consultoría, construcción en obras de ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental para entidades territoriales a través del desarrollo de convenios interadministrativos y desarrollo de contratos con comunidades organizadas, sector privado, ONG y demás entidades que trabajen en pro del desarrollo social y económico del país del orden nacional e internacional. j. Realizar las diferentes interventorías a los



Municipio de La Unión

de los lodos del fondo por medio de una vara, si el promedio es mayor a 25 cms, se debe extraer el 70% de esos lodos. **3.** Realizar el drenaje del filtro y posteriormente desarrollar el lavado del material filtrante por medio de manguera a presión (Filtro anaerobio). **4.** Disponer de forma adecuada los residuos (natas, grasas y solidos), producto del mantenimiento de la unidad de saneamiento. **5.** Depositar los lodos en un hueco que no se encuentre cerca a ninguna fuente de agua, las paredes del hueco deberán ser impregnadas con cal, verter los residuos y aplicar más cal sobre ellos, dejando drenar el agua y tapar el hueco con tierra. **6.** Para cada una de las actividades a ejecutar se deberá presentar las evidencias correspondientes, por cada uno de los mantenimientos realizados a los pozos de las diferentes Instituciones y Centros Educativos Rurales. **Cláusula 4 – Informes** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad mensual. **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 25.000.000). El cual incluye los impuestos nacionales, departamentales y municipales que es obligatorio por parte de esta entidad pública aplicar. La entidad Contratante pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: **UN (1) PRIMER PAGO** por el valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$12.500.000)**, con un avance mínimo del 50% del mantenimiento de los pozos, y **UN (1) SEGUNDO PAGO** por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$12.500.000)**, previo cumplimiento del 100% en la ejecución de las actividades de mantenimiento y presentación de la factura o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social, el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato y demás evidencias requeridas para el pago. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días previstos por la Entidad Contratante siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **PARAGRAFO.** Los anteriores valores no incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Secretaría de Hacienda del **Municipio de La Unión -Antioquia-** al momento de cancelar los valores establecidos en la presente cláusula. **Cláusula 6 – Declaraciones del contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **Municipio de La Unión -Antioquia-** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no

Administración Municipal La Unión Antioquia

Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020

www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante.** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **a)** Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; **b)** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; **c)** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible. **d)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **e)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique. **Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante.** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 12 – Responsabilidad.** La Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. La Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P. será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a Municipio de La Unión -Antioquia- en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.** El Municipio de La Unión -Antioquia- puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 14 – Caducidad.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por Municipio de La Unión -Antioquia- cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 15 – Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, Municipio de La Unión -Antioquia- puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación. 2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo

Administración Municipal La Unión Antioquia

Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co




diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de La Unión -Antioquia-	Nombre del contratista
Nombre: Edgar Alexander Osorio Londoño	Nombre: Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P.
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: N/A
Dirección: Carrera 10 N° 10 – 10	Dirección: Calle 10 N°.10-36
Teléfono: 556 06 10	Teléfono: 556 16 50
desarrollo@launion-antioquia.gov.co	Correo: espPlunion-antioquia.gov.co

Cláusula 24 – Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del funcionario José Alexander Pavas Posada, Técnico Operativo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de La Unión, Antioquia. **Cláusula 25 – Anexos del Contrato.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal. **Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales.** Municipio de La Unión -Antioquia- pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1044, rubro 21014.B.7.3.1.01.06.01 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, y el 21014.B7.3.1.01.01.02 denominado AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA URBANA Y RURAL. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 28-Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el

Administración Municipal La Unión Antioquia

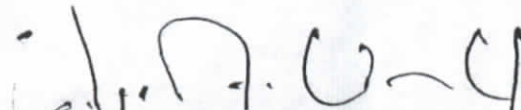
Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020
www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

 Municipio de La Unión	ACTA DE INICIO	CODIGO: F-GC-005
		VERSIÓN: 001
		FECHA ELABORACIÓN: 16/08/2016


CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A ESP
CONTRATO No:	20200213 CISD
OBJETO:	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS POZOS SÉPTICOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.
VALOR:	VENTICINCO MILLONES M/L (\$ 25.000.000)
PLAZO:	TRES MESES (3) MESES
LOCALIZACION:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

El día 19 de diciembre de 2020 se reunieron en la Alcaldía Municipal EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO Identificado con cédula de ciudadanía 71.756.969 de Medellín. En calidad de contratante del contrato No. 20200213CISD y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A ESP, con NIT N° 811014879-1, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes al contrato No. 20200213CISD suscrito el 19 de diciembre de 2020.


EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. ESP
Contratista


EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
Vb. Contratante

Proyectó: Liliana Patricia Cardona Morales/Coordinadora Equidad de Género
Revisó: Eze Zea Duque / Contratista de apoyo a la gestión Secretaria De Desarrollo.

 <p>Municipio de La Unión</p>	ACTA DE INICIO	CODIGO: F-GC-005
		VERSIÓN:001
		FECHA ELABORACIÓN:16/08/2016

CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A ESP
CONTRATO No:	20200213 CISD
OBJETO:	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS POZOS SÉPTICOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.
VALOR:	VENTICINCO MILLONES M/L (\$ 25.000.000)
PLAZO:	TRES MESES (3) MESES
LOCALIZACION:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

El día 19 de diciembre de 2020 se reunieron en la Alcaldía Municipal EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO Identificado con cédula de ciudadanía 71.756.969 de Medellín. En calidad de contratante del contrato No. 20200213CISD y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A ESP, con NIT N° 811014879-1, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes al contrato No. 20200213CISD suscrito el 19 de diciembre de 2020.


 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. ESP
 Contratista


 EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
 Vb. Contratante

Proyectó: Lilibana Patricia Cardona Morales/Coordinadora Equidad de Género
 Revisó: Ever Zea Duque / Contratista de apoyo a la gestión Secretaria De Desarrollo.